

MENDOZA, **03 SEP 2013**

**VISTO:**

El EXP - FIN: 6533/2012, en el que se tramita la Adscripción del Ing. Germán Omar ASID como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem en la asignatura "Máquinas e Instalaciones Térmicas", de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 198/2012-CD por UN (1) año, a partir del 05/03/2012 (1er. período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1º- Punto 3- Inciso 3.1.- Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 19 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Máquinas e Instalaciones Térmicas", en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución N° 198/2012-CD.

El Plan de Labor fijado por el Ing. Jorge Félix FERNÁNDEZ, para el desempeño de la 1ra. prórroga de adscripción.

Lo informado por la Comisión de Adscripciones y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de agosto del año 2013.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Máquinas e Instalaciones Térmicas", correspondiente al 1er. período del desempeño como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem del Ing. Germán Omar ASID, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3º de la Resolución N° 198/2012-CD.

**ARTÍCULO 2º.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de agosto del año 2013 (1ra. prórroga), como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem, al Ing. Germán Omar ASID (DNI: 31.517.215), en la asignatura "Máquinas e Instalaciones Térmicas", de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3º.-** El Ing. ASID deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción, sea reconocida como antecedente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 213 / 13**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA